



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañchafia mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL N° 348-2022-GRP-CRP.

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 22 de diciembre del 2022, el Pleno del Consejo Regional, en atención al Oficio N° 045-2022-GR-PUNO-PCP aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los gobiernos regionales defienden, norman y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales. Las cuales se ejercen con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene el pedido verbal del consejero regional por la provincia de Azángaro Abg. Pelayo Cuba Pérez para agendar en la estación Orden del Día el Oficio N° 045-2022-GR-PUNO-PCP con la finalidad de que se



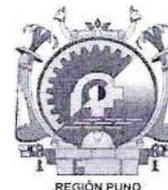
GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
Abg. Hector Iván Choqueamani Palomino
CONSEJO REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirlnakapana p'iq't'awinakapa ch'amañchaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



realice el reconocimiento a la ex Decana del CR VIII Puno, Elibeth Villa Fuente Bernedo; Natali Abad Illacutipa Mamani y al señor Juan Carlos Talavera Rojas, por haber laborado y seguir con su labor como profesional de primera línea en la atención, prevención, tratamiento y recuperación de pacientes durante el actual estado de emergencia declarado por el Gobierno Central debido a la Pandemia Mundial por COVID 19, logrando el desarrollo de la persona humana, así como el esfuerzo y compromiso asumido, por lo que es política de los consejeros regionales el reconocer y condecorar a las personalidades, que contribuyeron en el desarrollo de cada provincia;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a la documentación alcanzada, se procede a realizar la votación entre sus miembros siendo aprobado con trece votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, la Ley N° 28961 y la Ley N° 31433, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER a los profesionales por haber laborado y seguir con su labor como profesional de primera línea en la atención, prevención, tratamiento y recuperación de pacientes durante el actual estado de emergencia declarado por el Gobierno Central debido a la Pandemia Mundial por COVID 19 y que se detallan a continuación:

PROFESIONALES DE LA SALUD			
Orden	Nombres y Apellidos	Profesión	DNI
1	Elibeth Villa Fuente Bernedo	Ex Decana del CR VIII Puno	29397980
2	Natali Abad Illacutipa Mamani	Médico Neurocirujano	40817504
3	Juan Carlos Talavera Rojas	Médico Cirujano General y Laparoscópico	01314978

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, la misma que entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 27 días del mes de diciembre del año 2022.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL